

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL VOTO INSTITUCIONAL PARA LA ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 04 cuatro de mayo del 2015 dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información.
2. El 23 veintitrés de junio del 2015 dos mil quince, se instaló el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo establecido en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. El 17 diecisiete de octubre del año 2022 dos mil veintidós, se emitió la Convocatoria para la Jornada Electiva remota 2022 dos mil veintidós del Sistema

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con el objeto de convocar a la elección y/o reelección de los Coordinadores del SNT a realizarse este año 2022 dos mil veintidós.

4. El 04 cuatro de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, el Colegio Electoral del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el ACUERDO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LAS COORDINACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

5. El 06 seis de noviembre se tuvo por recibida la comunicación electrónica, remitida por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, a través de la cual remitió a este órgano garante, el Acuerdo de Registro de Candidaturas para las Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

6. El 14 catorce de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, el Colegio Electoral del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el ACUERDO DE FORMATOS Y HORARIOS, PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE COORDINACIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, DE LAS COORDINACIONES DE REGIÓN Y A COORDINACIÓN DE ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SNT, A REALIZARSE EL 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

CONSIDERANDOS

I. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece las bases para regular la integración, organización y función del Sistema

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como las bases de coordinación entre sus integrantes.

II. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 30, fracción II, y 34 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, contará con un Consejo Nacional, mismo que se conformará a partir de la coordinación entre las instancias integrantes, entre los que se encuentran los organismos garantes de las entidades federativas; asimismo, señala que el Consejo Nacional podrá funcionar en Pleno o en comisiones, y el Pleno se reunirá por lo menos cada seis meses a convocatoria de su Presidente.

III. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Consejo Nacional, los Organismos garantes serán representados por sus titulares o a falta de estos, por un Comisionado del organismo garante designado por el Pleno del mismo.

IV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 42, párrafo 1, fracción IX establece como atribución del Presidente del Pleno del Instituto, representar al Instituto ante el Sistema Nacional.

V. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 44, establece que es atribución de los Comisionados, representar al Instituto ante el Sistema Nacional, en los términos del artículo 32, de la Ley General.

VI. Que según lo establece el artículo 34, del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Consejo Nacional votará los acuerdos por mayoría de los miembros titulares o suplentes presentes, correspondiendo un voto por cada uno de los integrantes; el voto emitido por los titulares de los Organismos Garantes y del Instituto, o en su caso, del suplente en términos del Artículo 32 de la ley, será consensuado con el resto de los comisionados o equivalentes que conforman el Pleno, órgano de dirección u homólogo. El voto será institucional y en ningún caso será unipersonal. Los votos serán emitidos de manera presencial o, en su caso, remota en la sesión. Además, tratándose de asuntos agendados en el orden del día, que se hubiere hecho del conocimiento de los integrantes del Sistema Nacional previo a la sesión, podrá formularse el voto por escrito o por correo electrónico antes de la sesión haciéndolo llegar a los demás integrantes por conducto de la Secretaría Técnica.

VII. Que, en los términos de lo establecido en el Acuerdo de Registro de Candidaturas para las Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se advierte que fueron cumplidas las etapas de registro y recepción de documentos de los candidatos para ocupar las Coordinaciones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia, postulándose al cargo de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el Maestro Abraham Montes Magaña, Comisionado Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien acorde a lo dispuesto en el citado Acuerdo, cumplió con los requisitos para ocupar dicha Coordinación.

VIII. En razón de lo anterior, en seguimiento a la Convocatoria para la Jornada Electiva remota 2022 del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en relación a la elección de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, se advierte que atendiendo a las etapas y fechas establecidas, los días 23 veintitrés y 24 veinticuatro de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, tendrá verificativo la elección, por lo que este Organismo Garante como parte integral del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, debe de emitir su voto respectivo acorde a la forma, términos y fechas previstas.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, artículo 41, párrafo 1, fracción XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

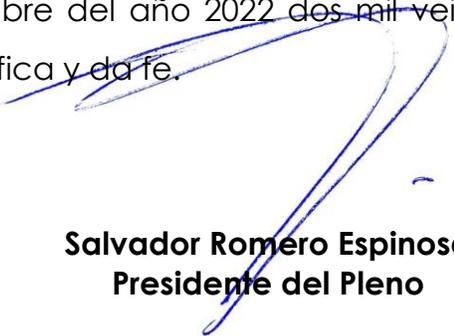
PRIMERO. Se aprueba emitir voto institucional a favor del Maestro Abraham Montes Magaña, Comisionado Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como candidato registrado para la Coordinación de los Organismos

Garantes de la Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

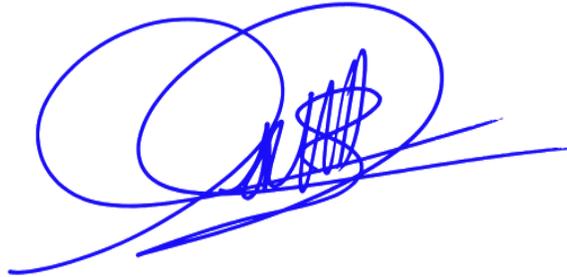
SEGUNDO. Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

TERCERO. Se ordena a la Secretaria Ejecutiva, remitir la boleta del voto institucional correspondiente, acorde a la forma, términos y fechas previstas en la Convocatoria para la Jornada Electiva remota 2022 dos mil veintidós del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con el objeto de convocar a la elección y/o reelección de los Coordinadores del SNT a realizarse este año 2022 dos mil veintidós.

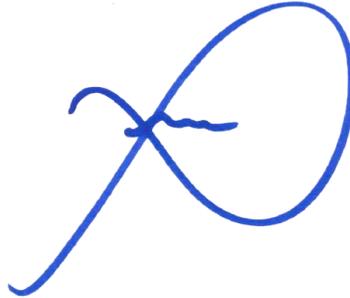
Así lo acordó y aprobó por unanimidad el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Cuadragésima Primera Ordinaria celebrada el 22 veintidós de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Presidente del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva